

EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

DICTÁMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 76-LXIII-22, 79-LXIII-22, 105-LXIII-22, 107-LXIII-22 Y 109-LXIII-22 DEL ESTADO DE JALISCO.

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de Integrantes de la **Comisión edilicia de Puntos constitucionales**; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que fuera recibido mediante oficio CPL- S/N-LXIII/21 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Cárdenas Osorio. **Los Acuerdos Legislativos aprobados con número 76-LXIII-22, 79-LXIII-22, 105-LXIII-22, 107-LXIII-22 Y 109-LXIII-22 Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
3. Ahora bien, procedemos a analizar los acuerdos legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra sesión de este órgano colegiado, esta comisión edilicia emite el dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los ediles que la conforman.

Informarles compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los regidores: Lic. Salvador Villanueva Bautista,



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.

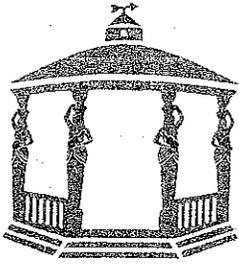


321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



*Recibido:
8/03/2022
Sandra RM
2:18 pm*



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

Lic. Eurise Jazmín González González y Lic. Harlene Morales Vargas, tuvo su quinta sesión el día 17 de febrero a las 14:00 horas en el recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio CPL-S/N-LXIII-21 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 76-LXIII-22, 79-LXIII-22, 105-LXIII-22, 107-LXIII-22 Y 109-LXIII-22

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía lo siguiente:

Referente al Acuerdo Legislativo con número 76-LXIII-22 los siguiente;

- 1.** En la LXI Legislatura se aprobó el decreto 26853/LX/18, publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el día 23 de agosto de 2018, mediante el cual reformaron diversas disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con la finalidad de atender la problemática del ruido fuera de los niveles permitidos por la norma oficial mexicana de la materia, todo ello a causa del uso, funcionamiento y operación de los salones de fiesta, bares, vehículos pesados, motocicletas sin silenciador de escape, obras públicas, por mencionar algunos, son parte de la problemática que enfrentan aun muchos ciudadanos de manera cotidiana, y que su salud, tranquilidad impiden su descanso.
- 2.** El decreto antes mencionado en su artículo tercero transitorio estableció como una obligación para la secretaria y Municipios, que, dentro de un plazo no mayor a los 180 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, elaboraran en mapa de fuentes generadoras de ruido, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5, fracción XXIX, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- 3.** En razón a lo antes expuesto consideraremos que, si hasta el día de hoy no se cuenta con un mapa de fuentes generadoras, a la brevedad girar instrucciones para realizarlo y en caso de que ya se cuenta con dicho mapa actualizarlo.



Obregón No. 48, Col. centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321-387-44-44
321-387-20-67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta comisión edilicia de Puntos Constitucionales analizó el **acuerdo legislativo con número 76-LXIII-22.**

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la secretaria general de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 79-LXIII-22 lo siguiente;

1. Las Compras Gubernamentales representan una parte significativa del gasto público y la manera en la que las autoridades ejercen tales recursos deben ser asumidos como un tema de primordial interés de los ciudadanos, porque son ellos quienes generan los recursos públicos y por qué finalmente son quienes se benefician o perjudican por las decisiones de compras de los funcionarios.
2. Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
3. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
4. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los ayuntamientos

tienen la facultad de regular los servicios que le competen, puntualizándolo en

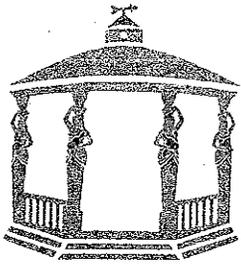


Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

la **fracción II, inciso b) del artículo 77**, que a la letra dice:

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

5. En Sesión del 6 de octubre de 2016, el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; con el número de Decreto 25888/LXI/16, entrando en vigor el 25 de enero 2017.

6. El Decreto antes señalado en su artículo séptimo transitorio menciona lo siguiente:

SÉPTIMO. Los Ayuntamientos de los municipios cuya población sea mayor a 200 mil habitantes, en el ámbito de su competencia expedirán o actualizarán su respectiva normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refiere esta Ley, en un plazo no mayor a 120 días naturales, contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

En el caso de los ayuntamientos de los municipios cuya población sea menor a los 200 mil habitantes, el plazo que se refiere el párrafo anterior será de hasta 240 días naturales contados a partir del día siguiente en que entre en vigor el presente Decreto.

7. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Publicó un estudio sobre la aplicación de la legislación de compras gubernamentales. La información se clasifica en cinco rubros distintos.

- 1. Comité de adquisiciones**
- 2. Responsable de la unidad centralizada de compras**
- 3. Montos y modalidad de adquisiciones**
- 4. Programa anual de adquisiciones**
- 5. Marco normativo interno.**

En el análisis efectuado en el estudio por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la mayoría de municipios consultados presentan deficiencias en los cinco rubros analizados.



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



8. En el presente **Acuerdo Legislativo con número 79-LXIII-22** se exhorta a este ayuntamiento constitucional para que se expidan los respectivos reglamentos en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refiere La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y se pueda cumplir con la instalación e integración del comité de adquisiciones; designación del responsable de la unidad centralizada de compras; estableciendo montos y modalidad de adquisiciones; con la aprobación del programa anual de adquisiciones. De la misma manera exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, revise el gasto público de los municipios, atendiendo la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. De la misma manera a los Ayuntamientos que ya cuentan con la normatividad sobre la materia, se exhorta a mantenerla actualizada.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta comisión edilicia de Puntos Contusionales analizó el **acuerdo legislativo con número 79-LXIII-22**.

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo analice su viabilidad para someterlo o no a votación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la secretaria general de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 105-LXIII-22 los siguiente;

1. Iniciativa de Acuerdo Legislativo mediante el cual se busca implementar programas permanentes con la Fiscalía del Estado de Jalisco que incentiven y promuevan la cultura de denuncia dentro de cada una de las áreas de los tres poderes del Estado, en todos los casos en los que se ejerzan acciones intimidantes, se atente o vulnera la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, principalmente cuando estas sean cometidas por titulares,

servidores públicos o cualquier persona que se aproveche de su superioridad jerárquica en el ámbito laboral, familiar y/o académico en el que se desempeñe, Jalisco, C.P. 48740 El Grullo, Jalisco. 321 387 20 67. Gobierno Municipal de El Grullo, Jalisco. 2021 - 2024.



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

actuando en consecuencia de forma inmediata, garantizando a los denunciantes acceso a la información, condiciones de seguridad y protección, procediendo conforme a derecho en la comisión de delitos y erradicando la impunidad.

2. Según los Resultados Extraídos del informe de la situación de violencia realizado por el INEGI, aproximadamente 8.8 millones de mujeres declararon violencia en el ámbito laboral, esto equivale a que 27 de cada 100 mujeres que han trabajado alguna vez en su vida han sido violentadas en dicho ámbito.

3. En México, el número de mujeres que han sido violentadas física y/o sexual en el ámbito laboral es de un aproximado de 3 millones 923 mil 913 mujeres; sin embargo, el porcentaje de mujeres que no denuncian ni solicitan apoyo o información, corresponde a 91.2%.

4. Se requiere reforzar la cultura de la denuncia, para que no exista una sola mujer que guarde silencio cuando sea violentada, porque no están solas, todas y todos debemos de impulsar los mecanismos para que vivan una vida libre de violencia, donde la denuncia juega un papel de suma importancia; la sociedad civil organizada, universidades y gobierno deban coadyubar, justamente a erradicar la impunidad promoviendo la denuncia y dándole a las víctimas seguridad, guía y apoyo para que se sienta respaldada y protegida.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta comisión edilicia de Puntos Constitucionales analizó el acuerdo legislativo con número 79-LXIII-22.

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo analice su viabilidad para someterlo o no a votación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la secretaria general de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias y coadyubar en contra de la violencia contra las mujeres.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 107-LXIII-22 los siguiente;

1. Comisión de Hacienda y presupuesto del Estado de Jalisco nos hacen la atenta invitación para el mes de Junio Asistir al municipio de Autlán de Navarro para



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO
Gobierno Municipal 2021 - 2024
LA CIUDAD DE LA GENTE

participar en el Foro en materia fiscal, hacendaria, disciplina financiera y rendición de cuentas.

2. Con estos foros fomentamos el dialogo que tiene un valor superior ya que nos compromete como partes interesadas en las decisiones cruciales que inciden en la calidad de vida de la población, razón por la que no debe ser un tema menor el incentivar las relaciones a través de la concentración de ideas que garantiza un mejor resultado en la toma de decisiones.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta comisión edilicia de Puntos Contusionales analizó el **acuerdo legislativo con número 107-LXIII-22.**

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo analice su viabilidad para someterlo o no a votación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la secretaria general de este Ayuntamiento Constitucional, para que se presten las condiciones y el apoyo necesario para asistir al foro.

Referente al Acuerdo Legislativo con número 109-LXIII-22 los siguiente;

1. Desde la primera detención de personas que fueron contagiadas con el virus COVID-19 dentro del territorio jalisciense, los sistemas de salud fueron declarados en alerta para combate y disminución de sus procesos de contagio, para lo cual fue instalada una mesa de trabajo por parte del Ejecutivo denominada Mesa de Salud, desde la que se han emitido diversos acuerdos internos y acciones tendientes a lograr el objetivo señalado.

2. A lo largo de sus trabajos, la Mesa de Salud ha tomado diversas decisiones. Una de estas es que se informó que, ante el incremento en el número de casos de la COVID-19 la secretaria de Salud Jalisco incrementara el número de pruebas y el muestreo, reforzando la cantidad de personal de salud y el número de centros de toma, con la finalidad de ampliar la cobertura y reducir los tiempos de espera para la aplicación de las mismas. Para conseguir este objetivo se habilitarán módulos itinerantes y se fortalecerán las acciones dentro de los centros de toma

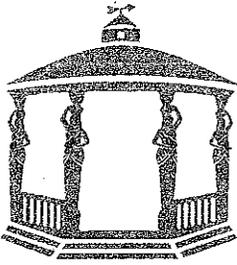
de muestras ya instalados en las unidades de salud, hospitales en el Área metropolitana de Guadalajara.

C.P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44

321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024



EL GRULLO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

3. Lo anterior mente expuesto es con el objeto de que se amplie la cobertura de centros de toma y módulos itinerantes de aplicación de pruebas para detectar el COVID-19.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Esta comisión edilicia de Puntos Contusionales analizó el acuerdo legislativo con número 109-LXIII-22.

SEGUNDO: Solicitamos que a su vez el Cabildo analice su viabilidad para someterlo o no a votación.

TERCERO: Una vez analizado el Acuerdos por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la secretaria general de este Ayuntamiento Constitucional, para que se giren instrucciones a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento Constitucional para que, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones necesarias.

LIC. HARLENE MORALE VARGAS.
SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO



LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
REGIDOR PROPIETARIO.

OFICINA DE
REGIDORES

LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SVB/aem



Obregón No. 48, Col. Centro
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44
321 387 20 67

Gobierno Municipal de
El Grullo, Jal.
2021 - 2024